



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Merindad de Montija, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de febrero de 2014, la ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante en el término municipal de la Merindad de Montija, queda expuesta al público por periodo de treinta días a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que se considere afectado pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 19 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Florencio Martínez López